ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**2021**
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**INVERSIÓN**
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	**APOYO A LA PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL EVENTO MUSICAL Y CULTURAL "FESTIVAL FRANCISCO EL HOMBRE 2021" EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA** **DISTRITO DE RIOHACHA**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	**JULIO**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**LILIANA MERCEDES MOVIL RODRIGUEZ**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA**

1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	El Festival Francisco el Hombre es un proyecto cultural con el cual se institucionaliza un reconocimiento anual a la música vallenata contemporánea, a través de quienes se destaquen como sus mejores intérpretes. El Festival promueve y exalta la calidad artística del vallenato actual expresado en sus distintas variantes, a saber: tradicional, nueva ola, romántico o moderno. Hoy en día ha sido catalogado patrimonio cultural del municipio dejándolo así, como herencia para futuras generaciones. Este festival atesora el hito legendario que tiene como protagonista a Francisco Antonio Moscote Guerra "El Hombre" originario del corregimiento Machobayo. La historia afroguajira cuenta la batalla de este juglar con el mismísimo diablo, en dónde lo reto con melodías que salían de su acordeón y que hacían replicas perfeccionadas de la misma, sin embargo no pudo vencer sino hasta el momento que le toco el credo al revés. La correlación del anterior relato con el festival Francisco el Hombre consiste en la gallardía que debe alcanzar el participante que decida medirse en este concurso, demostrar sus capacidades interpretativas liricas y con la instrumentación, además de la pasión y la determinación para alcanzar la victoria dando la pelea en un magistral duelo.

El Festival Francisco El Hombre no sólo se ha convertido en patrimonio cultural, sino que promueve turísticamente la capital de La Guajira, El festival anualmente premia a los ganadores en las categorías de 'mejor cantante', 'mejor acordeonero', 'mejor agrupación' y 'mejor canción inédita'.

Desde hace 10 años que se realizó por primera vez el evento, en cada edición, que se caracteriza por ser exitosa, reúne a propios y visitantes para disfrutar del buen vallenato y conocer las nuevas agrupaciones que se abren paso en el folclor.

Un aspecto importante de las expresiones culturales de La Guajira es su folclor musical, cuyo máximo exponente es la música vallenata, género autóctono del Caribe colombiano con profundas raíces en el Departamento. La Corporación Francisco El Hombre es la entidad responsable del Festival Francisco el Hombre que se lleva a cabo todos los años,

Además de contribuir a la difusión de la música popular de La Guajira a través del Festival Francisco el Hombre, la Corporación Francisco El Hombre desarrolla otras actividades con el propósito de contribuir al fortalecimiento y conservación del patrimonio cultural del Departamento. La vocación cultural y humanística de la Corporación Francisco El Hombre es visible mediante otros proyectos que se inscriben en los ámbitos pedagógico y académico.

Que buscando dar cumplimiento a los retos y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo, en específico, programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, la Alcaldía Distrital apoyará el desarrollo del FESTIVAL FRANCISCO EL HOMBRE en su versión número 12, que enmarcará una serie de actividades encaminadas a preservar, fortalecer, difundir y promocionar la música vallenata contemporánea, como patrimonio Cultural de la nación y folclórica del Distrito de Riohacha.

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	3010 - X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja

OBJETIVO ESTRATÉGICO:	301001 - 1. Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios
PRODUCTOS ASOCIADOS	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	Unidos por el Cambio "2020-2023"
ESTRATEGIA:	Hacia una nueva economía diversa y sostenible
PROGRAMAS:	Cultura diversa y sostenible
PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	
NOMBRE:	RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA (2020-2023)
ESTRATEGIA:	RIOHACHA CAMBIA EN LO SOCIAL
PROGRAMAS:	▪ Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artístico
PRODUCTO:	▪ Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural ▪ Servicio de circulación artística y cultural

Que para tal efecto se aunarán recursos con la CORPORACION FRANCISCO EL HOMBRE, para contribuir a la difusión de la música popular de La Guajira a través del Festival Francisco el Hombre y teniendo en cuenta que esta entidad es la creadora e impulsora de este festival, y que cuenta con la suficiente idoneidad, como se evidencia en su objetivo social general: PROMOVER Y REALIZAR EL FESTIVAL FRANCISCO EL HOMBRE.

De igual forma dentro de los objetivos específicos se encuentran entre otros:

		✓ organizar anualmente el concurso francisco el hombre de jóvenes intérpretes de música vallenata, los eventos y actividades afines. ✓ otorgar anualmente los premios francisco el hombre a la música vallenata. ✓ promover y apoyar la escuela de música francisco el hombre. ✓ desarrollar y promover la producción y edición de discos, videos, programas radiales, televisivos y todo tipo de publicaciones impresas o digitales. ✓ promover y apoyar el folclor y la música popular dentro y fuera del país y representar a sus autores e intérpretes. ✓ fomentar y desarrollar investigaciones, estudios, foros, seminarios y publicaciones relacionadas con el objeto de la corporación. 7. asociarse o establecer convenios de cooperación nacional e internacional con organismos públicos y privados cuyos fines y propósitos favorezcan las metas e intereses de la corporación. Que asimismo la CORPORACION FRANCISCO EL HOMBRE ha realizado cada una de las versiones del festival francisco el hombre hasta la fecha. Que la suspensión en la realización de eventos de todo tipo ha afectado a toda la cadena de valor que se articula alrededor de los espectáculos públicos de las artes escénicas y de la exhibición cinematográfica, y por lo tanto, importantes actores del sector cultura (artistas, productores, promotores, escenarios, gestores culturales, exhibidores y managers, entre otros) se encuentran enfrentando situaciones calamitosas no previstas, por lo cual, se hace necesaria la implementación de medidas que contrarresten la situación para evitar afectaciones mayores, tendientes a mantener la liquidez del sector, protegiendo empleos y trazando un camino de reactivación económica sostenida inmediatamente se supere la crisis actual. Que el Distrito de Riohacha – La Guajira, en consonancia con los artículos 70,71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, reconociendo que la cultura es fundamento de la nacionalidad y parte integral de los llamados derechos económicos, sociales y culturales debe promover y fomentar

		el acceso a la cultura de todos los (las) colombianos en igualdad de oportunidades en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística. Que en el marco de la Ley 397 de 1997 ó Ley General de Cultura, es deber del Estado estimular y promocionar el fomento de las artes en todas sus expresiones culturales. (…). Que la tradición cultural reside en la importancia que le es propia como fuente para el RESCATE, LA PRESERVACIÓN, LA PROMOCIÓN Y LA DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL. Se acude a ella para restablecerla cuando sea necesario y/o como punto de partida para propiciar espacios de apropiación de contenidos culturales, por parte de las comunidades y nutrición patrimonial en el caso de costumbres, hábitos culturales y eventos tradicionales, en los que productos culturales cumplan su cometido y promuevan la formación de públicos y la difusión de prácticas y conocimientos. Que para la ejecución total del proyecto se requiere de un presupuesto por el orden de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 78.000.000), de los cuales la Entidad sin ánimo de lucro, aportará DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000), dedicados a la ejecución del convenio, de conformidad con su propuesta aportados desde el inicio de la ejecución del convenio y el DISTRITO desembolsará recursos por el orden de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000). Es perentorio entonces apoyar procesos y proyectos culturales que se realizan en el Distrito, direccionados hacia el fortalecimiento de la identidad cultural de los ciudadanos, apoyando de paso a los gestores y creadores culturales del Distrito golpeados por la actual situación de emergencia ocasionada por el Covid-19, por tanto la realización del Festival FRANCISCO EL HOMBRE es una de las estrategias para lograr apoyar al sector cultural y la reactivación de este sector de la economía en el Distrito, a la vez que contribuye al reconocimiento de Soledad como una ciudad para el turismo cultural.
2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	

2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	Convenio de asociación
2.2	OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA APOYO A LA PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL EVENTO MUSICAL Y CULTURAL "FESTIVAL FRANCISCO EL HOMBRE 2021" EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.**
2.4	OBJETIVOS	**Objetivo General:** Aumentar la promoción de espacios de fortalecimiento de la música Vallenata tradicional en el distrito de Riohacha **Objetivos Específicos:** • Mejorar la planificación de actividades cultural y artística de carácter permanente en el Distrito de Riohacha • Aumentar la ofertas de esparcimiento o programas formativos musicales • Mejorar la organización de la sociedad civil para la promoción de la música Vallenata tradicional • Mejorar la políticas públicas de formación musical para los niños, niñas y adolescentes en la región **1.1. Indicadores de Medición** **Indicador Objetivo General:** Eventos públicos de fortalecimiento cultural realizados. **Indicador Objetivos Específicos:** • Cantidad de personas que tengan acceso al disfrute. • Eventos realizados donde se evidencien las la participación de artista y hacedores culturales que preserven la tradición del Distrito. • Número de artistas beneficiados directamente con el proyecto • **Indicación de Beneficios**

		Directamente el programa beneficiara 100 Artistas, gestores, hacedores culturales. Indirectamente el programa beneficia 180.000 beneficiarios de población en general. El número total de beneficiados que proyecta el programa en un mes es de 4.500 personas (esto involucra público general asistente a los eventos y familias de los integrantes producto de la dinámica social). **2. LINEAMIENTO GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO** El proyecto tiene como propósito, PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL EVENTO MUSICAL Y CULTURAL "FESTIVAL FRANCISCO EL HOMBRE 2021" EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA. Tiene un plazo de ejecución treinta (30) DÍAS, beneficiando la población objetivo de (5.000) personas. Los principales productos de este proyecto son: Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural y Servicio de circulación artística y cultural Esta nueva era, exalta en gran medida los eventos artístico-culturales de la región. Tras 11 años de galas deslumbrantes, promocionando las nuevas figuras del género vallenato, años de formación y actualización de los actores musicales, el 2021 será una apuesta totalmente diferente, empezando por la inclusión de Francisco el Hombre Juvenil en la gran tarima, junto con la categoría de mayores. Artistas de toda Colombia participan por obtener un cupo en las eliminatorias y llegar a esta respetada tarima, tratando de conquistar los títulos de mejor cantante, mejor acordeonero y mejor agrupación, además de estímulo y las estatuillas, pero antes deben ser evaluados por un selecto grupo de jurados que pueden respaldar con sus competencias quienes son los merecedores de las distinciones que entrega el evento.

		El Festival Francisco El Hombre 2021, será un encuentro con esa Guajira ensoñadora, diversa y colorida con sus ofertas de hospitalidad y promesas de plácida estancia. Será el festival que abra las puertas de un futuro promisorio, será el posicionamiento de un certamen que se consolida como la gran fiesta de los guajiros y la gran ventana para el vallenato contemporáneo. Este año, el Festival Francisco el Hombre 2021, desde la virtualidad, tendrá diferentes orientaciones: Un festival para seguir apoyando a las nuevas generaciones de la música vallenata pero desde la virtualidad. Un festival para seguir vendiendo a Riohacha y al Departamento de La Guajira como un territorio turístico, cultural y sonoro. Por eso nuestro Slogan es "Un festival a la distancia… pero más cerca de los corazones". La virtualidad será nuestra estrategia para apropiarnos de nuestra música, del departamento y decirle a Colombia y al mundo que somos una tierra festiva y alegre. Promover y recordar al Departamento de La Guajira como el territorio de la vallenatía. Al país hay que decirle que los grandes juglares, acordeoneros, cantantes y máximos exponentes de la música vallenata son nacidos en esta tierra. Haremos un recorrido por toda la Guajira mostrando a sus más grandes exponentes y los que han contribuido a este territorio a hacer más grande la música vernácula del país Hacerle un reconocimiento al compositor Guajiro, Rumaldo Brito. La vida musical de más de 200 canciones grabadas y con más de 50 éxitos a nivel nacional e internacional es motivo suficiente para rendirle un tributo a este compositor Realizar dos transmisiones en vivo y en directo por Telecaribe para permanecer en el imaginario colectivo de La Guajira y el país como un evento musical de envergadura. En consonancia con el plan de salvaguarda del vallenato, fomentar el concurso de canción inédita, pero dándole el realce a la calidad literaria e interpretativa del compositor

		FRANCISCO EL HOMBRE JUVENIL Se realizará con la participación de 6 concursantes distribuidos de la siguiente manera: • Dos agrupaciones juveniles del Departamento de La Guajira • Dos agrupaciones juveniles del Cesar • Una agrupación del resto de los Departamentos del Caribe Colombiano • Y una agrupación del interior del país Para escoger las 6 agrupaciones que irán a la final, se propone hacer una convocatoria pública donde cada agrupación envíe un video de cualquier presentación que haya realizado en evento público o videoclip y que cumpla con los requisitos de esta categoría. El comité folclórico escogerá las 6 agrupaciones que participarán en la final de este evento que se emitirá por nuestro canal regional de televisión Telecaribe. Para realizar una grabación multicámara y en full HD con las dos canciones con que participarán en el concurso. Cada agrupación participa con dos canciones libres y con toda su agrupación a través de un video y los premios serán otorgados de la siguiente manera: FRANCISCO EL HOMBRE MAYORES Este año se realizará una convocatoria pública a todas las agrupaciones que deseen concursar en nuestro festival y en esta versión virtual y que cumpla con todos los requisitos que están en el reglamento de nuestro evento. Cada concursante enviará el formato de inscripción, los temas grabados solicitados en el reglamento y un video clip o video de una presentación ante el público con anterioridad donde muestre su calidad musical e interpretativa. Este video no será producido exclusivamente para el concurso son que se le solicitará una grabación de cualquiera de sus presentaciones que no exceda los dos años de anterioridad. Después de la inscripción, el comité folclórico escogerá los finalistas a concursar por la versión del 2021.

		Manteniendo los parámetros del concurso y con una distribución geográfica así: • Uno del Atlántico o Magdalena • Uno de Bolívar o Montes de María • Uno de Bogotá • Uno de Santander • Uno de Antioquia • Una concursante mujer • Dos del Departamento Del cesar • Dos de La Guajira Cuando se seleccionen los 10 finalistas se les pedirá la grabación multicámara sin posproducción de sonido, en vivo con 3 cancones de la siguiente manera: - Dos canciones libres - Una canción compuesta por Rumaldo Brito El día del evento se realizará una transmisión en vivo y en Directo por el canal Telecaribe y se concursará con una primera ronda de 10 concursantes donde participarán con las de canciones de tema libre. El jurado calificador escogerá 3 o 4 agrupaciones que concursaran con el tema en homenaje a Rumaldo Brito y se elegirá al mejor cantante, mejor agrupación y mejor acordeonero del año 2021. CANCIÓN INÉDITA En esta versión 2021 queremos incentivar unas de las amenazas palpables de este género musical y explicado en el plan nacional de salva guarda cuando fue declarado patrimonio inmaterial de la humanidad por la UNESCO. De la misma manera se realizará una convocatoria pública a todos los compositores y que cumplan con todos los requisitos de esta modalidad para que envíen su canción y una interpretación de la misma con acordeón y guitarra. El comité folclórico escogerá según las exigencias del festival, 6 finalistas para que por medio de un video interpretado por el compositor o un intérprete vallenato la canción con los instrumentos básicos de una agrupación vallenata (caja, guacharaca, acordeón, bajo y guitarra)

		HOMENAJEADO Aparte del hilo conductor, que es la territorialidad del vallenato y La Guajira como epicentro, se pretende realizar un homenaje al compositor Rumaldo Brito. En las transmisiones por televisión se le rendirá homenaje con pregrabados y entrevistas con interpretes de sus canciones y en el Francisco el Hombre mayores, los tres o cuatro finalistas interpretarán una canción compuesta por este cultor de la música vallenata. TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN Se sugiere realizar transmisión en vivo y en directo desde los estudios del canal de la siguiente manera: Francisco el hombre Juvenil y canción inédita. Cierra la transmisión un artista reconocido y de trayectoria del género vallenato Francisco el Hombre mayores, homenaje a Rumaldo Brito y un artista vallenato representativo Estas transmisiones, aparte de los concursantes, tendrán videos institucionales de la gobernación de La Guajira y la Alcaldía de Riohacha, promociones turísticas para invitar a propios y visitantes a La Guajira, pregrabados para informar a cantantes, compositores y juglares de nuestra tierra, videos de gestión cultural y campañas de las instituciones públicas del Departamento. METODOLOGIA El festival orgullo de los guajiros propone realizar nuestro festival de manera virtual con una transmisión en vivo y en directo para todo el país por nuestro canal regional TELECARIBE. Realizaremos una transmisión desde el estudio de Telecaribe con para realizar un evento y premiar la mejor interpretación de vallenato tradicional. Cada uno de los diez intérpretes a concursar enviara una canción grabada en video en formato digital, en caja, guacharaca, acordeón, bajo y guitarra, con sonido en vivo sin postproducción para ser evaluadas por un jurado calificador de gran experiencia en el vallenato. Estos intérpretes tienen la experiencia de estar en este festival y hoy están más maduros musicalmente. Su participación se debe a que en años

		anteriores llegaron a la final del concurso pero no pudieron llegar a ganar pero si ocuparon segundos y terceros lugares. Cada uno de ellos hoy quiere demostrar sus potencialidades pero sobre todo quieren aportar su grano de arena a la preservación de la música vallenata tradicional con su interpretación. Cada participación estará acompañada de una entrevista vía Skype para saber más de su intérprete y tener conocimiento claro de su interpretación musical. El jurado deliberar la calidad interpretativa, la entonación, afinación, el acompañamiento musical y la pertinencia en la interpretación de vallenato tradicional. El ganador se hará acreedor a su respectiva premiación. Terminaremos la transmisión con la participación de artistas ganadores de nuestro festival y de reconocimiento nacional. ALCANCE Se contratara el estudio de Telecaribe con cuatro cámaras y se acondiciona una escenografía para el evento. El hecho de que nuestra transmisión sea por el canal estamos garantizando varios aspectos: gratuidad para el acceso al evento, cubrimiento total del departamento y nuestra capital con la señal, la presencia nacional e internacional de nuestro festival a través de las pantallas y una audiencia mínima de 3 millones de personas a nivel nacional y un rating de 2.1 en la guajira que significa más de 200 mil familias conectadas al canal. El equipo técnico será básico para televisión y manteniendo todo el esquema de bioseguridad. Desde allí concursaran los intérpretes con sus respectivos videos. Sera potestad de cada jurado solicitar por Skype una entrevista con los concursantes. Se aplicara el sistema de calificación instantánea para muestra la trasparencia e idoneidad del jurado. Los presentadores serán los conductores del evento. Al finalizar el evento (hasta las 12 pm, transmisión de 3 horas) el jurado deliberara y entregara el veredicto del cantante que será el francisco el hombre 2021. Terminamos la transmisión con la presentación en estudio de agrupaciones musicales de gran trayectoria y reconocimiento nacional.

		Pero será a su vez la manera de vender a nuestra querida Riohacha. Produciremos clips de 1 minuto de lo que están realizando nuestro mandatario locales desde el punto de vista cultural y artístico; venderemos cada uno de nuestras potencialidades culturales , venderemos a Riohacha y su visión de futuro y de distrito turístico y cultural , pero a su vez será el espacio ideal para que su institución paute publicitariamente y emita clips institucionales . Nuestra retribución por su aporte al realizar el festival será con promoción institucional y de divulgación de todo el quehacer cultural de su institución por el distrito de Riohacha. DINAMICA DEL CONCURSO Se realizara la convocatoria y la selección de todas las agrupaciones que participarán en las diferentes modalidades y categorías del festival (Mayores, juveniles, compositores y canción inédita) Cada agrupación se realizará 3 videos interpretando canciones libre con las siguientes especificaciones: • Grabación en full HD • Unas canciones libre no mayor de 5 minutos cada una • Audio sin postproducción y en vivo • Podrá grabarse donde el concursante desee y utilizar la escenografía a su preferencia • Un video de presentación de la agrupación de no más de 1 minuto • Puede utilizar cualquier mecanismo de presentación de la canción sin perder la esencia (performance, arreglos musicales, bailarines, pantallas con ayudas visuales, etc.) Este video es para evaluar voz, calidad interpretativa, acompañamiento y los aspectos que tiene el reglamento de calificación. No evaluaremos el video, ni su técnica ni su calidad, pero una buena grabación estimula la percepción para calificar. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL.** a. Cumplir de buena fe el objeto contratado.

		b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio. e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el Municipio. g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio. h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes. j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio. k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Soledad. l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con

		facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio. m. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017. o. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto. p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio. q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del Municipio, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras. s. Entregar al Municipio la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** Artículo 70 (…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

		Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. **LEY 489 DE 1998:** Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:** Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

		Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto". **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**
4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
3.1	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos** **Eficiencia**: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. **Economía**: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Municipal de desarrollo.
4.	**IDONEIDAD DE LA ENTIDAD**	
4.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN	**Objeto Social** El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, coincide y se ajusta al objeto del convenio el cual corresponde a programas y actividades de interés público previstos en el Plan municipal de Desarrollo. **Estructura Organizacional mínima**. La entidad acredita que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. **Reputación** Ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL cuenta con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro acredita experiencia con contratos y/o convenios cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones se relacionan al objeto del futuro convenio, esto es, desarrollo festival francisco el hombre.</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.</td><td>PRESUPUESTO OFICIAL

Dadas las condiciones del convenio y las actividades a desarrollar, la secretaría calculó el costo de las actividades requeridas del proyecto, teniendo en cuenta los recursos tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, las dotaciones y los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que se dispone presupuestalmente para la suscripción del convenio a celebrar, la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) amparados con el certificado de disponibilidad Presupuestal 0000411 del 30 de JUNIO de 2021 discriminado así:

<table>
<tr><th>Codigo</th><th>Art</th><th>concepto</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.3301122</td><td>07</td><td>Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural</td><td>10195-01- SGP CULTURA</td><td>$ 60.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.4</td><td>FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES</td><td>ENTREGA DE APORTES.

El Distrito de Riohacha entregará sus aportes así:

1. Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:
a) Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes.
b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registró presupuestal.
c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO.
d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede</td></tr>
</table>

		solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. 2. Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, donde se amortizara el valor del anticipo. Para ello se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos: - Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del CONVENIO y/o el apoyo a la supervisión (si aplica), en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades convenidas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor , la realización de la amortización del anticipo si aplica y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral del personal involucrado en el desarrollo del proyecto. - Acta de recibo parcial y/o final según corresponda. - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. - Factura del conviniente aprobada por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio. **APERTURA DE CUENTA ESPECIAL**. Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Distrito de Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria

		que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. **<u>JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:</u>** El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público. El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro. Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del contrato de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional. **<u>MANEJO DEL ANTICIPO:</u>** Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. **Nota:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de

		servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. *Cronograma de Pagos:* Los pagos se efectuarán por parte del Distrito de Riohacha dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la programación del PAC, previa radicación de los documentos antes citados, con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota:** Todo pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC, del Distrito de Riohacha. **Nota**: El Distrito de Riohacha, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún.
4.5	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

	CONVENIO	
5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO**	
5.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	Un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
5.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
5.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por el Director de Cultura Distrital o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría general para su publicación en el Secop; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **DISTRITO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas; **e)** Informar oportunamente a la secretaría General sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; **f)** Informar y solicitar oportunamente a la secretaría General la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; **h)** Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.

		i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. **j)** Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio. **k)** Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
5.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **DISTRITO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: **a**. **Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Distrito y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b**. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **c**. **Responsabilidad civil extracontractual**: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

SUPERVISIÓN	Será asumida por el DIRECTOR DE CULTURA o quien haga sus veces.
NOMBRE: LILIANA MERCEDES MOVIL RODRIGUEZ **CARGO:** SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA	**FIRMA: ORIGINAL FIRMADO**

PRESUPUESTO						
ACTIVIDADES	INSUMOS	CANT	UN. MEDIDA	TIEMPO / DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Servicios de producción					
Instalar la Logística para la producción y Montaje del Evento	Producción ,montaje y transmisión de televisión , campaña de promoción por televisión del evento ,diseño y creación de videos de actividades artísticas del festival	5	Numero	N.A.	$4,000,000	$20,000,000
	Recurso Humano					
	Coordinador	1	Numero	N.A.	$4,000,000	$4,000,000
						$24,000,000
Circulación artistas guajiros del genero vallenato con reconocimiento nacional o internacional	**Servicios de producción**					
	Presentaciones de artistas guajiros del genero vallenato con reconocimiento nacional o internacional	5	numero	N.A.	$7,200,000	$36,000,000
						$36,000,000
						$60,000,000

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

ORIGINAL FIRMADO
LILIANA MERCEDES MOVIL RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA

ANEXO 1 - MATRIZ DE RIESGO

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impactodespuésde lTratamiento				Personaresponsable por implementareltratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaenquesecompletaeltratamiento/control	Riesgoytratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Ba.	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Ba.	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impactodespuésde lTratamiento				Personaresponsable por implementareltratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaenquesecompletaeltratamiento/control	Riesgoytratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impactodespuésde lTratamiento				Personaresponsable por implementareltratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaenquesecompletaeltratamiento/control	Riesgoytratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos